

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (13:07) trece horas con siete minutos del día de hoy, lunes (25) de septiembre del año (2006) dos mil seis, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2006.
- III. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Informe sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Abasolo.
- V. Convocatoria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- VI. Clausura.

Mismo que fue aprobado por todos los integrantes del Consejo General del Instituto, por lo que se desahogó en el orden indicado anteriormente.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

La Lic. Ma. de Jesús Saucedo Rodríguez, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentran presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LICs. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ y MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARTÍNEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. EDGAR REYNA REYNA, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. FRANCISCO BOTELLO MEDELLÍN, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LIC. GLORIA LETICIA AGUILAR MARTÍNEZ, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; C. ENRIQUE GARZA ABURTO, POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA; integrándose de manera posterior el C.P. ROBERTO CARLOS VILLA DELGADO, POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

La Lic. Ma. de Jesús Saucedo Rodríguez, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

**SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraba el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de septiembre del año en curso para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para leer solamente los acuerdos tomados en dicha sesión. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

**TERCERO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.**

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta, se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el mismo, a la cual se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad.

Acto continuo y al no haber comentarios al respecto, la Secretaria Técnica solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la correspondencia, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

**CUARTO.- INFORME SOBRE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO.**

En uso de la palabra el Director General del Instituto, explicó ampliamente como se había desarrollado el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Abasolo para la elección de su Presidente Municipal, señalando que en punto de las ocho de la mañana, se habían abierto las dos casillas electorales, una ubicada en la Congregación Los Rodríguez y la otra en la cabecera municipal de Abasolo. Así mismo, informó que el día sábado 23 de septiembre del presente año, se habían reunido en las instalaciones del Instituto, para la elaboración de los paquetes electorales a utilizar en la Jornada Electoral Extraordinaria del Municipio de Abasolo.

Comentó que la votación había fluido muy copiosamente y que la participación había sido de un 72% del total de los ciudadanos en lista nominal, es decir, de 779 votos de los 1080 electores que son del Municipio de Abasolo, señalando que la participación ciudadana había aumentado con relación al Proceso Electoral pasado del 25 de septiembre de 2005, que había sido de un 70%.

Señaló también, que en punto de las seis de la tarde se habían cerrado las casillas y que alrededor de las ocho de la noche ya se tenían los resultados en el Comité Municipal, clausurando la Jornada Electoral una vez que se contaba con los dos paquetes de votaciones. Informó que ese mismo día se inició el cómputo municipal, entregándose así mismo, la constancia de mayoría al candidato electo el C. Juan Manuel Lerma Sandoval quien fue registrado en candidatura común por el Partido Revolucionario Institucional con el Partido

Nueva Alianza, obteniendo un total de 395 votos contra 371 votos del Partido Acción Nacional, el candidato electo deberá asumir el cargo de Presidente Municipal de Abasolo el día 15 de noviembre del presente año, como se manejó en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial.

Posteriormente, el Presidente del Consejo General del Instituto, cedió la palabra a la Consejera Electoral Lic. Ma. De Los Ángeles López Martínez, quien en uso de la palabra felicitó a los Actores Políticos y a todos y cada uno de los Partidos Políticos que contendieron en la Elección Extraordinaria del Municipio de Abasolo para la elección de Presidente Municipal, por su comportamiento ético, profesional y maduro durante esta Jornada. Así mismo, manifestó su reconocimiento a la Autoridad Municipal Electoral por el desarrollo de toda la Jornada Electoral en un plano de equidad y transparencia, felicitando al personal del Instituto comisionado para esta elección por su participación y sobretodo a la ciudadanía por su alto compromiso y participación ciudadana, señalando, que con esto se demostraba que en Coahuila, la ciudadanía se conduce con respeto, responsabilidad y un alto sentido de educación cívica y política.

**QUINTO.- CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.**

En uso de la palabra el Director General del Instituto señaló que de acuerdo con los artículos 34 y 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, correspondía a la Comisión Jurídica emitir un dictamen en el cual se incluye la Convocatoria Pública, para quienes decidan aspirar al cargo de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, indicando, que como lo marcaba el decreto No. 187 de fecha martes 4 de diciembre de 2001, dos de los Consejeros Electorales culminan su periodo el 30 de noviembre del presente año, solicitando al Presidente de la Comisión Jurídica, Lic. Jacinto Faya Viesca diera lectura a la presente Convocatoria.

Acto continuo el Presidente de la Comisión Jurídica, Lic. Jacinto Faya Viesca dio lectura a la Convocatoria para la elección de candidatos a consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

Finalmente, el Presidente del Consejo General del Instituto, señaló que los elementos estaban en tiempo y que a diferencia de la Ley Orgánica del ICAI, este era otro tipo de manejo jurídico, por lo cual se quería estar en tiempo para que el Congreso tuviera oportunidad para poder decidir en el mes de noviembre de este cambio trascendental para el Instituto.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Presidente del Consejo General sometió a la consideración del los Consejeros la Convocatoria presentada por el Presidente de la Comisión Jurídica, Lic. Jacinto Faya Viesca para su aprobación, emitiéndose el acuerdo siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 58/2006**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III numerales 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el 34 y 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar la Convocatoria para la elección de

candidatos a consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en los siguientes términos:

## **C O N V O C A T O R I A**

**PRIMERO.** Se convoca a los ciudadanos interesados a participar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar, en sustitución de los Consejeros Electorales que culminan su periodo, los cargos de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

**SEGUNDO.** El procedimiento de selección de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y la presente convocatoria.

**TERCERO.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos, acordó instrumentar el procedimiento de selección de los mismos, a partir de las bases siguientes:

**A)** De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y la presente convocatoria, los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayor de 30 años de edad y menor de 65 años de edad.
- II.** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- III.** Poseer título profesional o de formación equivalente y tener conocimientos en la materia político-electoral.
- IV.** No haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos tres años.
- V.** No desempeñar cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- VI.** No haber sido dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, durante los últimos tres años.
- VII.** No tener antecedentes de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político, en los últimos tres años.
- VIII.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.
- IX.** Tener residencia en el estado durante los últimos tres años, salvo el caso de ausencia por desempeño de cargo público al servicio de la federación, del estado o del municipio.
- X.** No ser Secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia del Estado, Subsecretario o Director de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos de que se separe de su encargo con un año de anticipación.

**B)** Los aspirantes deberán llenar la solicitud foliada que le será proporcionada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al momento de entregar la documentación idónea para acreditar los requisitos de elegibilidad, misma que consistirá en lo siguiente:

1. Acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
2. Copia certificada ante notario público de la credencial de elector, por ambos lados.
3. Constancia de estar inscrito en el Padrón del Registro Federal de Electores, expedida por el Instituto Federal Electoral.
4. Copia certificada ante notario público del título profesional y copia certificada ante notario público de la cédula profesional.
5. En caso de tener estudios de post-grado o conocimientos sobre la materia, copia certificada ante notario público de los documentos que lo avalen.
6. Currículum vitae con documentación comprobatoria relevante y datos que permitan su localización: domicilio actual, números telefónicos, correo electrónico, fax o cualquier otro dato que estime conveniente.
7. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos tres años.
8. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial no desempeñar un cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
9. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial no haber sido dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, durante los últimos tres años inmediatos a la presente convocatoria.
10. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial no tener antecedentes de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político, cuando menos tres años antes a la presente convocatoria.
11. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial no ser Secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia del Estado, Subsecretario o Director en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos de que se separe de su encargo con un año de anticipación a la presente convocatoria.
12. Carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
13. Carta de residencia expedida por el ayuntamiento del lugar en donde radique el aspirante.

**C)** Las solicitudes deberán ser llenadas y firmadas al momento de la entrega de la documentación correspondiente personalmente por los ciudadanos interesados. Toda la documentación deberá ser entregada en original o copia certificada.

**D)** Los documentos antes indicados son enunciativos, más no limitativos, pudiendo presentar los relativos a los requisitos que los interesados estimen pertinentes.

**E)** De igual forma deberán de ser documentos recientes, con una antigüedad no mayor de (3) tres meses.

**F)** La recepción de documentación se llevará a cabo por el personal acreditado por la Comisión respectiva, en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ubicadas en Blvd. Jesús Valdés Sánchez número 1763 Ote. Fraccionamiento El Olmo, C.P. 25280 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a partir del día 2 de octubre y hasta el 11

de octubre del 2006, dentro del horario de oficina de las 9:00 a las 14:00 y de 17:00 a las 19:00 horas.

**G)** Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá instrumentar otros mecanismos para verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos legales.

**CUARTO.** Una vez revisada y analizada la documentación presentada por los aspirantes, la Comisión emitirá el dictamen respectivo al Pleno del Consejo General para su aprobación; hecho lo anterior, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila enviará al Congreso del Estado, la lista de candidatos para ocupar los cargos vacantes de que se trate.

**QUINTO.** Las determinaciones de la Comisión del órgano electoral serán definitivas e inatacables.

**SEXTO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los Diarios de Mayor Circulación.

#### **T R A N S I T O R I O**

**UNICO.** La presente convocatoria entrará en vigor, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **SEXTO.- CLAUSURA.**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (13:33) Trece horas con treinta y tres minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-